



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2016-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Junio del 2016, ha Aprobado la Ordenanza Municipal que Aprueba el "Plan de Reparaciones a las Víctimas de la Violencia de los Residentes en la Provincia de La Convención", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 1°, establece que la defensa de persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, por tanto el garantizar la plena vigencia de los derechos humanos es un deber primordial del Estado Peruano;

Que, es Estado Peruano, mediante Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y Decreto Supremo N° 101-2001-PCM, constituyó la Comisión de la Verdad y Reconciliación con la finalidad de esclarecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violencia terrorista y de la violación a los Derechos Humanos producidos desde mayo de 1980 hasta noviembre de 2000 y, asimismo, proponer iniciativas destinadas a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos, para propender a la reconciliación nacional, al imperio de la justicia y al fortalecimiento del régimen democrático constitucional;

Que, entre las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación se encuentra la implementación de un Plan Integral de Reparaciones, con el fin de resarcir los daños producidos a las víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo comprendido entre mayo de 1980 y noviembre de 2000;

Que, la Ley N° 28592, "LEY QUE CREA EL PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES (PIR)" (en adelante Ley), se establece el marco normativo del Plan Integral de Reparaciones PIR para víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre del 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación;

Que, el artículo 3° de la Ley, precisa que son consideradas víctimas las personas o grupos de personas que hayan sufrido actos u omisiones que violan normas o Derechos Humanos, tales como desaparición forzada, secuestro, ejecución extrajudicial, asesinato, desplazamiento forzoso, detención arbitraria, reclutamiento forzado, tortura, violación sexual o muerte, así como a los familiares de las personas muertas o desaparecidas durante el periodo comprendido entre el mes de mayo de 1980 al mes de noviembre del año 2000; quienes son considerados beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, se aprueba el "Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones" (en adelante Reglamento); con un ámbito de aplicación que incluye a los Gobiernos Locales;

Que, el Artículo 4° del Reglamento, precisa que el Proceso de Reparación comprende el periodo a lo largo del cual se realiza el conjunto de las acciones de reparación y se orienta a permitir a las víctimas reconstruirse como personas y colectivos, para encarar el futuro con dignidad. Todo ello a través del restablecimiento y plena vigencia de los derechos así como de las condiciones, recursos, capacidades, oportunidades y calidad de vida perdidos por efecto del proceso de violencia y sus secuelas;

Que, el Artículo 5° del Reglamento precisa que la acción del Estado en materia de reparaciones se basa en la acción concurrente y expresa del conjunto de las instituciones del Estado, orientadas a impulsar programas de reparación que permitan que las víctimas a que se refiere el artículo 3 de la Ley N° 28592, logren la restitución de sus derechos violados durante el proceso de violencia;

Que, el Artículo 15° del Reglamento precisa que dentro de las modalidades del Programa de restitución de derechos ciudadanos, se encuentran la regularización de la falta de documentación; la regularización de los derechos sucesorios y saneamiento legal de la propiedad mueble e inmueble; la exoneración a través de la norma correspondiente, de las tasas administrativas municipales, así como de otros costos que fueran necesarios para el cumplimiento de lo previsto en este Reglamento;

Que, el Artículo 54° del Reglamento, precisa que los Gobiernos Locales actúen en el Plan Integral de Reparaciones a través de sus órganos de gobierno y mediante la Dirección Municipal y demás órganos de línea de acuerdo a sus competencias;

Que, dentro de los Residentes dentro de la Provincia de La Convención, se cuenta con un número aproximado de 3141 víctimas y 2102 familiares, víctimas de la violencia terrorista y de la violación a los Derechos Humanos producidos desde mayo de 1980 hasta noviembre de 2000. Los mismos que se encuentran inscritos en el Registro Único de Víctimas; por lo que se hace necesario





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

Que, Estando a lo expuesto, en uso a las facultades conferidas en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; con el voto Unánime de los Señores Regidores se aprobó la siguiente Ordenanza:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE REPARACIONES A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION Y EXONERACIONES TRIBUTARIAS

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan Provincial de Reparaciones, que favorezca a las familias víctimas de la violencia ocurrida en nuestro país entre los años 1980 al 2000, los cuales residen en nuestra provincia. En concordancia al Plan Integral de Reparaciones PIR, cuyo anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.- DISPONER** que todas las áreas de la Administración Municipal, adecuen su labor en cumplimiento del presente Plan de Desarrollo Integral de la Municipalidad Provincial de La Convención y los Planes Operativos Anuales.

**Artículo 3°.- FACULTAR** al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones de la presente Ordenanza complementarias y/o reglamentarios para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°.- Condonar** las deudas contraídas, desde el año 2000 hasta el año 2015, con la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de Arbitrios Municipales a las víctimas y familiares directos de las víctimas de la violencia política ocurrida entre los años 1980 y 2000. Así también exonerar a los mismos del pago de Arbitrios Municipales citados, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

Asimismo, condonar los intereses correspondientes a la deuda por impuesto Predial hasta el año 2015.

En el caso de Licencia de Construcción, se le exonera del pago de la tasa por derechos administrativos hasta el Año 2019.

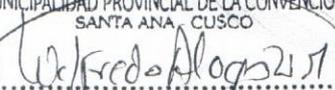
Para acogerse a estas exoneraciones, los titulares deberán estar debidamente acreditados por el Consejo Nacional de Reparaciones e inscritos en el "Registro Único de Víctimas". En caso que los titulares sean propietarios de más de un predio, solo se beneficiaría a uno de estos.

**Artículo 5°.- Encárguese** a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Administración Tributaria y Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento de la presente norma.

**Artículo 6°.- Disponer** que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia desde el día de su emisión.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA, CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, Santa Ana – Cusco, a los veintún días del mes de junio del 2016.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### PLAN PROVINCIAL DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION.

En atención a este problema de dimensión nacional, como es la existencia de afectados entre nuestros connacionales, de la violencia que se dio entre los años 1980 - 2000, pese a los años transcurridos la Municipalidad Provincial de La Convención está para contribuir en favor de su solución, dentro del PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES.

Producto de esta época trágica y de barbarie, muchos conciudadanos se vieron obligados a desplazarse a otras ciudades, entre las cuales estamos seguros se encuentra la Provincia de La Convención.

Si bien es verdad, a la fecha no se tiene identificada al total de las víctimas que residen en la Provincia de La Convención, es más que seguro que existen víctimas que requieren acceder a un Plan que permita su reparación civil y logre su reconciliación para con la sociedad.

Ante la necesidad de una respuesta y acción, nuestro Compromiso Municipal en favor de estas Víctimas y sus respectivas familias está contemplado en los siguientes aspectos:

#### 1. ECONÓMICO Y TRIBUTARIO.-

- Apoyo en el saneamiento legal de los terrenos que ocupan, siempre y cuando no sean de propiedad privada y/o pública inscrita en los Registros Públicos.
- Otorgamiento gratuito de Constancias de Posesión de sus lotes de terreno, siempre y cuando no ocupen propiedad privada, pública y/o áreas protegidas.
- Apoyo en obras sociales, como son infraestructuras de pistas, veredas, parques y jardines, en el caso de Beneficiarios Colectivos para mejorar su calidad de vida.
- Apoyo en gestionar la propiedad de sus lotes y los servicios básicos, y otros ante las entidades del gobierno nacional, facilitándoles el otorgamiento y acceso a la documentación municipal correspondiente.
- Condonar las deudas contraídas, desde el año 2000 hasta el año 2015, con la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de Arbitrios Municipales a las víctimas y familiares directos de las víctimas de la violencia política ocurrida entre los años 1980 y 2000. Así también exonerar a los mismos del pago de Arbitrios Municipales señalados, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y 2019.
- Condonar los intereses correspondientes a la deuda por impuesto Predial hasta el año 2015.
- En el caso de Licencia de Construcción, se le exonera del pago de la tasa por dicho procedimiento hasta el año 2019.
- Exoneración del pago de la tasa del derecho de entierro en el Cementerio Municipal, a las víctimas y familiares directos de las víctimas de la violencia política ocurrida entre los años 1980 y 2000.
- Para cualquiera de los casos, los titulares deberán estar debidamente acreditados por el Consejo Nacional de Reparaciones e inscritos en el "Registro único de Víctimas". En caso que los titulares sean propietarios más de un predio, solo se beneficiaría a uno de estos.

#### 2. SALUD, EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.-

- Incorporación a los Programas de Apoyo de la Municipalidad Provincial de La Convención.
- Apoyo en la Gestión para la prestación del servicio funerario y de sepelio a las víctimas de la violencia, principalmente referente a la sepultura de los restos de los familiares en el cementerio municipal, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal existente; y en coordinación con otras Instituciones Públicas y/o privadas.
- Promoción en la educación intercultural en las instituciones educativas del distrito, teniendo como propósito la revalorización de las costumbres ancestrales.
- Apoyo en la gestión de becas de estudios en los niveles pre universitarios, superiores y técnicos en favor de las víctimas y de sus hijos, residentes en el distrito.
- Reconocer el acceso a oportunidades laborales adecuadas en los puestos de la Municipalidad Provincial de La Convención para las víctimas y familiares directos de las víctimas de la violencia política ocurrida entre los años 1980 y 2000.

#### 3. REPARACIÓN SIMBÓLICA

- Generar un espacio público que permita a los vecinos de la provincia recordar la tragedia que generó la violencia política de los años 1980 al 2000.
- Declarar el día 28 de agosto de cada año, como el Día de Homenaje a todas las Víctimas de la Violencia, procurando que esta celebración sea implementada por los municipios distritales que se encuentran dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de La Convención.
- Promover entre las Instituciones Educativas públicas y privadas, las charlas de orientación con respecto al proceso de violencia ocurrida entre los años 1980-2000 y sus efectos en la población y en el país.
- Si dentro del desarrollo de la aplicación de este Plan de Reparaciones, se diera la oportunidad de ampliar nuestro apoyo y atención a estas víctimas en otros aspectos, la Municipalidad Provincial de La Convención está dispuesta a realizarlo, siempre dentro del PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES, para lo cual debe existir una coordinación permanente.

